

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00329 00

Estando en forma la solicitud de prueba extraprocesal y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte y exhibición de documentos convocada por JORGE CAMILO BERNAL MARTINEZ, fungiendo como parte convocada el señor FEDERICO GONZALEZ MORALES.

2.- Se fija como fecha para adelantar la respectiva diligencia el día 10 del mes de febrero del año 2022 a las 9 am

Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara **de manera virtual** a través de la **Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.** Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

3.- ORDÉNASE la notificación del presente auto al convocado en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. o del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con el lleno de los requisitos de ley.

¹ Estado electrónico número 112 del 24 de agosto de 2021

Recuérdese que la notificación al convocado debe adelantarse con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, según lo norma el artículo 183 del C.G.P.

4.- Reconócese personería al abogado SERGIO ROJAS QUIÑONES, como apoderado judicial del convocante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1513cc659aacd449b8ab3eeb25b6b1e1330697357ac6bd0ba7ee6a108dd73c**
Documento generado en 23/08/2021 04:36:13 AM